



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE ENERO DE 2.001.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D. José Luis Pezzi Cereto

D^a Isabel M^a Jaime Casanova

D. Francisco Cid Díaz

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla

D. Wolf Dietrich Graeber

D. José Miguel García Jimena

D. Manuel Paloma Romero

D. Juan Carlos Castillo Delgado

D^a Dolores Herrera Vázquez

D. Miguel Moreno Muñoz

D. Antonio Jaime Platero

D. Francisco Platero Rojas

D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día veintitrés de Enero del año dos mil uno, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor Accidental D. José Adolfo Pascual Navas, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

"1º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.- Se da cuenta de los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de fechas:

"28/11/2.000:

Moción Concejil Delegado de Infraestructuras Planes Provinciales 2.001/2.003.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"En reunión celebrada el pasado día 3 de Noviembre, en el Centro Cívico de Málaga, entre miembros de la Diputación Provincial y de las Corporaciones Locales de la provincia, al objeto de recibir instrucciones para la redacción del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2.001, así como para la elaboración de un



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

programa complementario trienal, de dichos Planes Provinciales, para los años 2.001, 2.002 y 2.003, se solicitó de los Ayuntamientos, que antes del día 1 de Diciembre, se deberían proponer las obras correspondientes.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, previo asesoramiento técnico y considerando las deficiencias de la localidad, propone a esta Comisión de Gobierno adopte acuerdo en el sentido siguiente:

1.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2.001:

a) Proponer las siguientes obras:

- **Reurbanización de las calles García Lorca y Jorge Guillén.** 33.118.000 ptas.
 - **Alumbrado público de la Avda. de la Constitución, de las calles Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre, Miguel Hernández y Rafael Alberti.** 11.039.500 ptas.
- TOTAL..... 44.157.500 "**

Siendo su financiación como sigue:

- **MAP/JA/ Diputación Provincial** 35.326.000 ptas.
 - **Ayuntamiento 20,%)** 8.831.500 "
- TOTAL..... 44.157.500 "**

b.- Proponer las obras de **Reurbanización de las calles Méndez Núñez, América, Cervantes y lateral de la Plaza de Cantarero** para el Plan Complementario del anterior, con el mismo presupuesto y financiación prevista para el principal.

2º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2.002:

a).- Proponer la siguiente obra:

- **Reurbanización de la calle Pintada 2ª-fase**

b).- Proponer las obras de **"Reurbanización de las calles La Cruz y Bronce** para el Plan Complementario anterior.

3º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2.003:

a).- Proponer las obras de **"Reurbanización de las calles Alejandro Bueno, Alfonso XII, Molino, Nueva y Bronce.**

b).- Proponer las obras de **"Reurbanización de las calles Angustias e Ingenio.**

Por lo expuesto, y al objeto de seguir con el trámite correspondiente ante la Excmo. Provincial, propongo a esta Comisión de Gobierno acuerde lo siguiente:

- ♦ La aprobación de las obras proyectadas y su financiación para el Plan Provincial



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



del año 2.001.

- ◆ La programación realizada para el Plan Provincial del año 2.002, así como de los Planes Complementarios de los años 2.002 y 2.003.
- ◆ La participación municipal del 20% del presupuesto de las obras programadas en las anualidades 2.002 y 2.003, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 21-12-99.
- ◆ Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, en base a lo que autoriza el art. 33.2 del Real-Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, se cedan a este Ayuntamiento dichas obras para su ejecución por contrata.
- ◆ Solicitar, asimismo, de la Excma. Diputación Provincial, ayuda técnica para redacción de los proyectos incluidos en los Planes Provinciales de los años 2.002 y 2.003.
- ◆ Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria para su ratificación correspondiente."

Los reunidos, por unanimidad, acordaron, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en sesión plenaria que celebre la Corporación."

"17/01/01:

"3º.- Convenio Colaboración Ayuntamiento-Diputación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.- Se da cuenta de **"Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Nerja en materia de prevención de riesgos laborales"**, cuyas condiciones son las siguientes:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento del Plan de Evaluación de Riesgos, la formación de los Delegados de Prevención, y el asesoramiento permanente por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Málaga a los Ayuntamientos de la Provincia, tanto en materia de prevención de riesgos laborales, como en los aspectos legales de la misma.

SEGUNDA.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación asesorará al Ayuntamiento sobre el modelo de organización preventiva que en función de la citada evaluación de riesgos se considere aconsejable adoptar por el mismo, al objeto de cumplir con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).

TERCERA.- El Plan de Evaluación de riesgos se efectuará por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre, de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El trabajador designado por el Ayuntamiento como responsable de la prevención, o quien el Ayuntamiento estime conveniente, firmará el Plan de Evaluación. Si los resultados de la Evaluación de Riesgos inicial lo hiciera necesario, el Ayuntamiento realizará las tareas de prevención que garanticen un



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

mayor nivel de protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores, corriendo a su cargo los gastos que se derivasen de dichas actuaciones.

CUARTA.- Una vez realizado el Plan inicial de Evaluación de Riesgos, el Ayuntamiento será el responsable de adoptar las medidas que se desprendan del mismo, así como de realizar las sucesivas modificaciones que pudiesen darse con motivo del cambio de actividad. En ningún caso sobre la Diputación de Málaga podrá recaer cualquier tipo de responsabilidad que se deriven de las actuaciones u omisiones del Ayuntamiento en la materia objeto del Convenio.

QUINTA.- El Servicio de Prevención de Riesgos de la Diputación llevará a cabo la formación de los Delegados de Prevención y de los trabajadores designados por el Ayuntamiento para desarrollar la actuación preventiva mediante la realización de cursos de 30 horas, correspondiendo la formación de los trabajadores que recoge el artículo 19 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales al Ayuntamiento. La formación de los Delegados de Prevención se realizará en grupos teniendo en cuenta criterios de cercanía, disponibilidad, etc.

SEXTA.- El Servicio de Prevención de Riesgos de la Diputación asesorará, cuando sea requerido por un Ayuntamiento, en materia de prevención, y particularmente en aquellos casos en que el trabajador esté expuesto a riesgos especiales.

SÉPTIMA.- La duración del Convenio será de un año natural, prorrogable tácitamente por un año más en tanto no sea denunciado por alguna de las partes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En el expediente consta informe del Secretario General.

La Comisión, visto dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acordó:

1º.- Dar su aprobación al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma el mismo, debiendo ratificarse en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido de los acuerdos anteriormente transcritos.

La Corporación, por unanimidad, acordó, prestarles su aprobación."

"2º.- PRESUPUESTO ORDINARIO 2.001.- Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 2.001, que aparece nivelado tanto en Gastos como en Ingresos en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS

Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

NOVENTA Y CINCO (2.600.935.595) ptas. (15.631.937,75 Euros), cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2.001:**Presupuesto de Ingresos 2.001.- Resumen por Capítulos:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PESETAS	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	1.947.528.987	11.704.884,95
1	IMPUESTOS DIRECTOS	751.695.760	5.517.782,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	135.000.000	811.366,34
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	662.533.227	3.981.1904,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.000.000	2.151.623,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.300.000	242.207,88
	b) Operaciones de Capital	653.406.608	3.927.052,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	448.854.608	2.697.670,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.552.000	1.229.382,28
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.600.935.595	15.631.937,75

Presupuesto de Gastos 2.001.- Resumen por Capítulos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PESETAS	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	1.719.854.769	10.336.535,34
1	GASTOS DE PERSONAL	1.080.226.133	6.492.289,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	465.325.000	2.796.659,57
3	GASTOS FINANCIEROS	48.403.636	290.911,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.900.000	756.674,24
	B) Operaciones de Capital	881.080.826	5.295.402,41
6	INVERSIONES REALES	816.093.888	4.904.823,05
9	PASIVOS FINANCIEROS	64.986.938	390.579,36
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.600.935.595	15.631.937,75

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se da cuenta de la plantilla del personal dotada en el Presupuesto, según se detalla a continuación:

I FUNCIONARIOS DE CARRERA

NÚM.	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA
1	Secretario	Hab. Nacional	
1	Interventor	idem.	
1	Tesorero	Func. Corporación	
1	Téc. Admón Gral.	Admón Gral	Técnica
2	Téc. Admón Especial	Admón Especial	idem.
2	Arquitecto Superior	idem.	idem.
1	Perito Aparejador	idem.	idem.
1	Arquitecto Técnico	idem.	idem.
2	Ing. Téc. O. Públicas	idem.	idem.
1	Técnico Gestión Patrim.	Admón Especial	Serv. Espec.
1	Asistente Social	Admón Especial	idem.

Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

8	Adtvos. Admón Gral	Admón Gral	Adtva.
1	Delineante	Admón Especial	Técnica
1	Subofic. Policía Local	idem.	Serv. Espec.
3	Cabos Policía Local	idem.	idem.
40	Guardias Policía Local	idem.	idem.
14	Aux. Admón Gral.	Admón General	Auxiliar
1	Capataz Encargado	Admón Especial	Serv. Espec.
2	Conserjes Notificadores	Admón Gral	Subalternos
5	Oficiales Celadores	Admón Especial	Serv. Espec.
8	Ayudantes Servicios	idem.	idem.
3	Operarios Dist. Servic.	Idem.	idem.
1	Oficial Electricista	idem.	idem.

II PERSONAL LABORAL:

Número	Denominación
2	Celadores Encargados
1	Coordinador de Actividades Deportivas
7	Conductores
5	Oficiales Albañiles
1	Oficial Carpintero
7	Ayudantes
3	Oficiales Pintores
9	Limpiadoras
13	Operario de limpieza
9	Monitores Deportes
1	Auxiliar Coordinador Actividades Deportivas
2	Monitores Actividades Culturales EPI
2	Mantenimiento C. Deportiva
6	Conserjes
9	Auxiliares Administrativos
3	Profesores Música –dos a media jornada-
4	Peones Limpieza
1	Sepulturero
1	Ayudante Sepulturero

III PERSONAL EMPLEO

Número	Denominación
1	Agente de Comunicación (Gabinete de Prensa)



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



1 Secretario/a Secretaría particular Alcaldía
1 Coordinador Centro Cultural Villa de Nerja.

Hace uso de la palabra el Concejal de Hacienda Sr. Villasclaras Martín que da lectura a la Memoria que obra en el expediente, haciendo referencia a los diferentes capítulos que integran tanto el Estado de Ingresos como el de Gastos. Destaca la partida de Inversiones que suma 1.255 millones para los años 2.001/02, ya que hay algunos gastos plurianuales, citando las obras y suministro previstos y otros conceptos. Da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, con las alegaciones formuladas por otros grupos y las interpelaciones.

El Sr. Platero Rojas dice que pretende ser breve y hace referencia a los fallos que su grupo ha venido señalando reiteradamente, aunque reconoce que se han recogido propuestas que mejoran el Presupuesto actual. Dice que el Sr. Villasclaras Martín ha inflado algunos ingresos respecto a las previsiones de la Intervención, en total 128 millones, que no es demasiado, por cuanto el boom permite augurar esa mejora, pero en menor cuantía. Se refiere a las contribuciones del PERI "Paseo Nuevo", que debiera haberse incluido pues ya están al cobro. En cuanto a los gastos estima que algunos están más ajustados, pero que otros están magnificados (representación, etc.). En Personal cree que la plantilla está sobredimensionada y le gustaría que se hiciera una catalogación de puestos de trabajo, advirtiendo que hay algunos excesos en gratificaciones. Resalta que para Pesca hay 0 presupuesto, aunque en Agricultura sí existen previsiones, que considera cortas en materia de Educación. En actos para extranjeros considera que se debería pensar también en los oriundos de África, Asia y América latina. Le parece desmesurado el sueldo cercano a las 400.000 Ptas. del Secretario particular del Alcalde y reitera que no respaldan la brutal subida de Ordenanzas que se llevó a cabo. En cuanto a las inversiones dice que de 770 millones sólo 142 salen de nuestros ingresos y 429 de enajenaciones del Patrimonio, y considera que no es buena política emplear el Patrimonio para ciertas obras, en vez de hacerlo para otras alternativas con más proyección social, como hacen ellos en su Moción para la promoción de viviendas sociales. Añade que no se termina de llevar a cabo ese plan plurianual de saneamiento que se tiene prometido, y que deben cambiarse las prioridades y tener más en cuenta las previsiones de la Intervención de Fondos.

El Sr. Moreno Muñoz manifiesta que se han corregido algunas cosas pero que los defectos de fondo persisten, como en otros Presupuestos anteriores, ya que se han previsto inversiones que luego fallan, como ya se ha visto, y confían en que en este año se cumplan. Augura que las previsiones de ingresos por venta de terrenos no se cumplirán, salvo que se agilicen los procedimientos que posibiliten la cesión de los terrenos, lo que repercutirá negativamente en las obras previstas, que no podrán llevarse a cabo. Se refiere a las deudas de la Seguridad Social y otras pendientes, que no se han mejorado a pesar del boom y del incremento de ingresos. Critica que no lleve a cabo el famoso plan plurianual de financiación y no cree que se hayan corregido algunas de las sugerencias hechas en



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



la Comisión Informativa, como supresión o rebaja de algunas Ordenanzas, estimando que no se debe abusar de las subvenciones.

El Sr. Paloma Romero dice que no quiere repetir lo ya expuesto por los otros grupos, con los que se muestra de acuerdo. Considera que estamos en una economía de "vacas gordas", y lo mismo que sucede en una economía doméstica, se deben hacer previsiones para el tiempo de las "vacas flacas", que también llegará. Falta un estudio financiero sobre los créditos pendientes, dice, y reconoce que estos Presupuestos se ajustan más a la realidad, aunque cita diferencias en determinadas partidas respecto al Presupuesto de 2.000 que no ve justificadas. Se refiere a la conveniencia de replantearse un nuevo Cementerio con tanatorio, así como al nuevo recinto ferial, preguntando por su ubicación y por el desglose de las inversiones previstas, junto con las razones por las que no se han hecho efectivas las subvenciones previstas a algunas O.N.G. Estima que los terrenos a vender en Nerja-golf se deberían destinar a viviendas.

El Sr. Pezzi Cereto responde que les falta a los grupos que han intervenido un proyecto de ilusión, cosa que pretende este Presupuesto con las importantes inversiones previstas como las de la Ciudad Deportiva de gran trascendencia para la Juventud y el futuro de Nerja. En cuanto a inversiones sociales destaca que se prevén más de 21 millones, a diferencia de los escasos millones de los Presupuestos aprobados en sus mandatos. Dice que si hay alguna subvención pendiente será porque no se ha solicitado por su posible destinatario. Se refiere al I.C.O., a la Tasa por Licencia Urbanística y a Plus Valía, en que lo recaudado ha superado con creces lo presupuestado. En cuanto a los créditos, solo quiere decir que los 400 millones del parking, que es la obra fundamental de este gobierno generaron el año pasado por ingresos casi 100 millones brutos, que descontados gastos permiten ir pagando el crédito. En vez de la política de cesión del Aprovechamiento Medio se están efectuando ventas muy sustanciosas que permitirán ejecutar obras de gran importancia para Nerja. Cita la inversión de más de cuatro mil millones de ptas. prevista por el Gobierno para la depuradora, pendiente de la puesta a disposición de los terrenos, y lo mismo para la travesía de Nerja, una vez que se firme el convenio y pase a ser urbana, así como para el paraje Maro-Cerro gordo, en total 5.000 millones que no se ha querido recoger en el Presupuesto; y eso, frente a los escasos 100 millones que suman las aportaciones de la Junta de Andalucía y la Diputación. Cree, por tanto, que se presenta un Presupuesto razonable y ajustado a la realidad, en consonancia con lo recogido en el programa electoral de su grupo.

El Sr. Villasclaras Martín defiende como correctas las previsiones tanto en Gastos como en Ingresos, que se ajustan lo más posible a las más restrictivas de los Técnicos, y siempre dentro de un margen de error razonable. En cuanto al Plan Plurianual considera que se está actuando tan bien que no lo ve necesario, y además debe hacerse en otro momento con un planteamiento acorde con los demás grupos. Dice que se estudian terrenos dentro del P.G.O.U. para viviendas sociales promovidas por EMPROVIMA y Junta de Andalucía, y que los



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

créditos se han pedido siempre para inversiones que benefician a todos los nerjeños y no para gastos corrientes como en otras ocasiones. Concluye haciendo referencia a un compromiso con los Sindicatos para llevar a cabo la catalogación de puestos de trabajo y estudiar las necesidades de Personal a un horizonte de 4 ó 5 años.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Sr. Platero Rojas se refiere por alusiones a los créditos para Personal concertados en 1.992, puntualizando que se debe recordar por qué se llegó a esa situación, en la que también fueron responsables miembros del actual gobierno. Insiste en el desfase entre las previsiones de Intervención y el Presupuesto, diciendo que hay que ser cautos, pues si en el 2.000 no fallaron, sí ocurrió en 1.999. Resalta que su grupo siempre ha mantenido una política de colaboración en los temas sociales, en los que no dejan de tomar iniciativas, y dice que su grupo no crearía un jefe de gabinete político sino municipal, ni le pagarían tanto a un Secretario particular. En cuanto a las subvenciones, opina que se debería informar a los interesados para que las soliciten, y en lo relativo al Plan Plurianual, o bien es necesario, o bien no lo es, con independencia del consenso entre los grupos, a lo que se recurre cuando interesa. Destaca que su grupo no se opone a las inversiones, y lo que critican es que dependan tanto de que las financie o no otra Administración, ya que sólo 142 millones provienen de recursos propios, y entiende que la enajenación de patrimonio es una opción política, pero ellos tienen otras prioridades y deberían plantearse objetivos unánimes entre los que las viviendas sociales estarían.

El Sr. Moreno Muñoz interviene respondiendo al Sr. Pezzi Cereto que ilusión procede de iluso, poco realista, y de eso peca el Presupuesto. Y si las inversiones dependen en gran parte de la venta de terrenos, corren peligro porque este año no se venderán tan bien, ya que en esto hay que ser prudentes. Cree más prioritario entrar en conversaciones con los propietarios de los Huertos de Carabeo que prevén terrenos para el cuartel de la guardia civil, y le sorprende que con más de 400 millones de remanente negativo se diga que no hace falta un Plan Plurianual, cuando es obligatorio según la Ley de Haciendas Locales. Considera escasa la partida de asuntos sociales y estima que debería ayudarse más en el tema de la drogodependencia.

El Sr. Paloma Romero quiere recordar que el Polideportivo fue una iniciativa socialista y que también les ilusiona. Cree que se debía haber avisado a las O.N.G. acerca de las subvenciones previstas para ellas, y considera, que, ciertamente, es una suerte la bonanza económica, pero que ello no debe ser motivo para criticar a otros gobiernos anteriores, cuando el mismo Alcalde ha elogiado a un Concejal de Hacienda socialista como Federico Platero. Concluye diciendo que ellos siempre han colaborado y han firmado Mociones conjuntas, cuando el tema lo ha requerido, y lo seguirán haciendo, le recuerda al ponente.

El Sr. Pezzi Cereto responde que el encargado del gabinete no es de su partido, y en cuanto al Secretario particular recuerda que en otras legislaturas



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

también ha cobrado más que los liberados. Confía en que las ofertas en la venta de terrenos se mantengan, como lo demuestra el punto siguiente del Orden del Día, añadiendo que las realidades están ahí, en las obras de gran importancia que se han hecho. Defiende la inversión prevista en terrenos para el cuartel dada la importancia que tiene la seguridad ciudadana, y estima que en cuanto a las deudas con la Seguridad Social, comparativamente son razonables, y además ahora se está pagando, cosa que nunca se había hecho.

Sometido a votación el Presupuesto de 2.001, la Corporación, por 10 votos a favor (P.P.), y 7 en contra, (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001.
- 2º.- Aprobar las bases de ejecución del mismo.
- 3º.- Aprobar la plantilla de Personal que aparece incorporada al Presupuesto.
- 4º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, elevándose esta aprobación inicial a definitiva si en el plazo indicado no se presentara ninguna."

"3º.- ALEGACIONES Y ADJUDICACIÓN TERRENOS MUNICIPALES (UE-26.5 PGOU) EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN.- Se da cuenta de expediente tramitado para la enajenación por concurso y mediante procedimiento abierto de cinco parcelas registrales de titularidad municipal, que constituyen la unidad de ejecución UE-25.5 del Plan General de Ordenación Urbana, Sector Nerja-Golf (antiguo UR-3 de las Normas Subsidiarias).

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

El Sr. Platero Rojas manifiesta que este tipo de actuaciones para sectores necesitados de viviendas es lo que precisamente propone en la Moción de su grupo que se trae a este Pleno, añadiendo que votarán de acuerdo con los informes técnicos.

El Sr. Moreno Muñoz dice que su grupo mantendrá su voto de abstención de la Comisión Informativa, pues aunque la Ley parece clara, tiene noticias de que se va a interponer un recurso contencioso por la Asociación cuya propuesta no ha sido admitida.

El Sr. Paloma Romero dice que su grupo se abstendrá ya que aunque la redacción legal parece clara, estiman que si bien no se había enviado un



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

telegrama anunciando la presentación de la oferta por la otra Asociación, se había depositado la fianza en el Ayuntamiento, lo que suponía intención de concurrir.

El Sr. Pezzi Cereto resalta el hecho de que este expediente es una prueba del interés del grupo de gobierno en la promoción de viviendas sociales cuando unos terrenos se consideran adecuados para ello, y

RESULTANDO que cumplidas las anteriores fases del procedimiento licitatorio, la Mesa de Contratación, reunida el 05/12/2.000 para llevar a cabo la apertura de los sobres correspondientes a la "documentación complementaria", de las dos ofertas presentadas, acordó declarar no admitida la nº 2, presentada por D. Francisco Herrera Vázquez, en nombre y representación de la Asociación para la Protección y Conservación de la Naturaleza (H20-NERJA) por haber sido recibida el día anterior, 4 de Diciembre, sin que hubiese sido anunciada su remisión por télex o telegrama dirigido al órgano de contratación en el mismo día de su envío por correo, que fue el 30 de noviembre, último día de plazo para la presentación de proposiciones, conforme a lo exigido legalmente, procediéndose a continuación, a la apertura del sobre que contenía la "documentación complementaria" de la oferta nº 1, presentada, en tiempo y forma, por D. Miguel Rodríguez Figueroa, en nombre y representación de la Asociación Narixa 2.000, comprobándose que la documentación exigida en el Pliego de Condiciones había sido aportada, siendo, por tanto, admitida la misma.

RESULTANDO que, de conformidad con el informe técnico emitido la Mesa de Contratación, el 20/12/2.000, acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación de las cinco parcelas referenciadas a la Asociación Narixa 2.000.

RESULTANDO que con fecha 26/12/2.000, D. Francisco Herrera Vázquez, en nombre y representación de la Asociación para la Protección y Conservación de la Naturaleza (H20-NERJA), presenta escrito de alegaciones, por el que solicita la admisión de la proposición presentada por dicha Asociación, en base a las siguientes consideraciones:

- ◆ Nulidad del Pliego de Condiciones por cuanto con la preceptiva normativa urbanística sólo es posible la construcción de 23 viviendas, y no 56.
- ◆ Que su oferta fue anunciada al Ayuntamiento al haber sido depositada la fianza provisional y expedirse carta de pago para tal fin, y haberse llamado por teléfono a un funcionario a fin de solicitar información para presentar las ofertas.
- ◆ Que no es de aplicación el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, que rige para las contrataciones a nivel estatal pero no en el caso de un pueblo tan pequeño en el que se



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

corre la voz de quienes van a participar en un concurso y era vox populi que había dos grupos de jóvenes que tenían la intención de concurrir.

RESULTANDO que acerca de tales alegaciones han sido emitidos informes por el Arquitecto municipal y por la TAG, Sra. Rodríguez Martín, que lleva el conforme del Secretario General y que obran en el expediente, habiéndose también emitido dictamen por la Comisión Informativa de Servicios Municipales con fecha 15/01/01.

CONSIDERANDO que con arreglo a la ficha de características de la Unidad de Ejecución UE-26.5 la superficie de suelo es de 7.540 m², con un techo edificable de 5.600 m² y un número máximo de 56 viviendas.

CONSIDERANDO que el art. 1 del Real-Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su art. 1 establece:

- "1.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se ajustarán a las prescripciones de la presente Ley.
- 2.- Se entiende por Administraciones Públicas a los efectos de esta Ley:
 - a). La Administración General del Estado.
 - b). Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
 - c). Las entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, la Disposición Final 1ª dispone que dicha Ley constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas antes mencionadas, salvo los preceptos exceptuados en la misma, por lo que de lo anteriormente expuesto se desprende que la normativa a aplicar en materia de contratación de las entidades Locales es la mencionada anteriormente, junto con las normas que la complementan y desarrollan y que continúan en vigor en cuanto no se opongan o contradigan a la misma, constituida entre otras, por el Decreto 3410/1.975, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, habiendo quedado derogado el anterior Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 19/Enero/1.953, por la Disposición derogatoria única de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo.

CONSIDERANDO que el artículo 100 del citado Reglamento (en la redacción dada por el Real-Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre) respecto a las proposiciones que se envíen por correo, dispone literalmente en uno de sus párrafos lo siguiente:

"Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de oferta



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio."

La redacción de este precepto es contundente, no pudiéndose entender cumplidos los requisitos exigidos en el mismo por el mero hecho de haber depositado la fianza provisional o por el hecho de efectuar una llamada telefónica a un funcionario como se expresa en el escrito de alegaciones, ya que el anuncio ha de hacerse en la forma y ante el órgano que se indica en el mismo. Pero además y a mayor abundamiento, en el propio Pliego de Condiciones que rige esta adjudicación, cláusula 8ª, se indicaba que cuando las proposiciones se presenten en la Oficina de Correos deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En consecuencia vistos los artículos 16 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre), Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real-Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio) y normas complementarias, Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación, la Corporación, por doce votos a favor (P.P. e IU-CA) y cinco abstenciones (P.S.O.E. y P.A.), acordó:

- 1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Herrera Vázquez, en nombre y representación de la Asociación para la Protección y Conservación de la Naturaleza (H20-NERJA).
- 2º.- Enajenar a favor de la Asociación Narixa 2.000 las cinco parcelas de propiedad municipal integrantes de la UE-26.5 del P.G.O.U., Sector Nerja-Golf (antiguo UR-3 de las NN.SS), en el precio de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (91.625.000) ptas. (IVA excluido) con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que concurra, en representación del Ayuntamiento, a la formalización del contrato correspondiente."

"4º.- MOCIÓN IU-CA CUENTA DEPÓSITO VENTA PATRIMONIO PÚBLICO.-

El Sr. Platero Rojas da lectura a la siguiente Moción:

"La vivienda se ha convertido en nuestra localidad en un problema insoluble para muchos vecinos, especialmente jóvenes, dado el alto precio que las mismas alcanzan en el mercado y la situación laboral de inestabilidad generalizada que, las más de las veces, les impide acometer su financiación mediante préstamos bancarios.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



Habida cuenta de que uno de los factores que más influye en su coste es el suelo, pensamos en Izquierda Unida que los poderes públicos tienen la obligación ineludible de salvar este escollo mediante la adquisición de terrenos en los que se puedan levantar viviendas de tipo social, tales como las de autoconstrucción que llevan a cabo determinados colectivos de jóvenes nerjeños u otras en régimen de alquiler.

Otra de las inquietudes existentes en una notable parte de la población, radica en la necesidad de que sean comprados a la mayor brevedad una serie de fincas, consideradas como de interés general en el PGOU, tales como los Huertos de Carabeo, El Playazo o la casa de la Marquesa de Larios en Maro. En breve plazo, este Ayuntamiento procederá a la enajenación de tres parcelas de titularidad municipal ubicadas en Ladera del Mar –3.108 metros cuadrados-, en la Urbanización Viñamar, -1.196 metros cuadrados- y en Burriana –1.572 metros cuadrados-, con una valoración conjunta que alcanza 128.497.000 ptas.

En Izquierda Unida creemos que con el montante procedente de esta subasta, previamente reflejado en los próximos Presupuestos Ordinarios, se podría atender en parte algunas de las necesidades enumeradas en esta exposición de motivos.

Por cuanto antecede, IU-LV-CA solicita de este Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

Depositar los ingresos obtenidos de esta venta de Patrimonio Público y de las que en un futuro se realicen en una cuenta especial destinada a la consecución de suelo con destino a viviendas sociales y a la adquisición de terrenos, considerados de interés general en el PGOU, tales como los Huertos de Carabeo, El Playazo y la casa de la Marquesa de Larios en Maro.”

Explica el expediente el Sr. Platero Rojas y da cuenta del informe de la Intervención de Fondos y de los dictámenes de las Comisiones Informativas de Servicios Municipales y de Hacienda y Cuentas. A continuación manifiesta que el tema del acceso a la vivienda que se propone viene bien en este Pleno en el que se ha resuelto la enajenación de terrenos con ese fin, y se han debatido unos Presupuestos y el destino de las inversiones previstas. Cita un informe desfavorable del Interventor por cuanto los ingresos por venta de terrenos están ya afectos a unas inversiones concretas. Por eso –dice- no van a proponer nada ilegal, pero quiere que cada grupo se pronuncie con el fin de que se pueda redactar otra propuesta que encaje en la legalidad y, a ser posible, unánime.

El Sr. Moreno Muñoz se muestra de acuerdo con la filosofía de la Moción, ya que su partido siempre ha tomado iniciativas en este sentido, y aportarían ideas sobre terrenos idóneos para tal fin.

El Sr. Paloma Romero se manifiesta también de acuerdo con el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



espíritu de la Moción, de ahí que se sume a la propuesta de elaborar una Moción conjunta.

El Sr. Pezzi Cereto responde que su grupo siempre estará abierto a reuniones con los otros portavoces con objeto de buscar terrenos idóneos para estas viviendas.

Finalmente el Sr. Platero Rojas agradece a los diferentes grupos su postura de coincidencia con la propuesta, pero visto el informe de la Intervención retira la Moción, anunciando que trabajará en la línea apuntada de elaboración de una propuesta que, a ser posible, sea consensuada."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos del día veintitrés de Enero del año dos mil uno de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,